



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 138-SCM-2016

Alausí, noviembre 29 de 2016.

Señores:

Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Ab. Marlene Cuñas, **JEFA DE TALENTO HUMANO (E)**

Presente.-

cc.

Señores/as

CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO

BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER

CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO.

ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH.

ORTIZ MORA ALICIA ZADIRA

SARASTI MEDARDO JORGE ROMERO

ORTEGA RUILOVA LUIS ALBERTO

AMEZA CALDERÓN PEDRO MESÍAS

MIÑACA HEREDIA ARMANDO AUGUSTO

LUZ SÁNCHEZ PESANTES VIUDA DE ZAPATA ESTRADA JOSÉ ANTONIO.

Presente.-

El Concejo Municipal de Alausí en **Sesión Ordinaria**, realizada el **29 de noviembre de 2016**, en el **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*", en conocimiento del oficio No. 497-JTH-GADMCA-2016, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Parada, Jefe de Talento Humano (E), que dice: "*Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Concejo Cantonal 135-SCM-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, respecto a la autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, solicito al pleno del Concejo Cantonal se sirva ampliar la resolución en el sentido de que se pueda aplicar tanto para la jubilación patronal como para la jubilación por vejez y se haga constar como JUBILACIONES Y RETIRO VOLUNTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ*", considerando **QUE**, son derechos de los trabajadores y servidores públicos acogerse a la jubilación por vejez y recibir la jubilación patronal, conforme dispone la ley y las ordenanzas municipales; y en base al pedido de la Jefatura de Talento Humano y la moción del Concejal Lic. Pablo Sinchi, que dice: "*En vista que este pedido de la Jefatura de Talento Humano no modifica el espíritu de la resolución, sino más bien está solicitando que se deje en forma general la resolución a fin que sea aplicable tanto para la jubilación por vejez como para la jubilación patronal, mociono que se acoja el pedido y se deje en forma general la resolución del Concejo Cantonal*", sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, **RESUELVE REFORMULAR Y AMPLIAR LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO CANTONAL Nº. 135-SCM-2016, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, COMO SIGUE:** "**PRIMERO.-** QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA **JUBILACIÓN EN EL AÑO 2016, A LOS TRABAJADORES:** CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO. **A LA SERVIDORA:** SRA. ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH. **POR RETIRO VOLUNTARIO:** A LA SRA. ORTIZ MORA ALICIA ZADIRA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2017; EL 25% EN EL AÑO 2018; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2019. **SEGUNDO.-** TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA JUBILACIÓN ES UN DERECHO LEGÍTIMO E IRRENUNCIABLE DE LOS TRABAJADORES Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LOS PEDIDOS QUE POR LEY LES CORRESPONDE, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA **JUBILACIÓN EN EL AÑO 2017, A LOS TRABAJADORES:** SARASTI MEDARDO JORGE ROMERO, ORTEGA RUILOVA LUIS ALBERTO Y AMEZA CALDERÓN PEDRO MESÍAS; ASÍ COMO LA

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL TRABAJADOR ARMANDO AUGUSTO MIÑACA HEREDIA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2018; EL 25% EN EL AÑO 2019; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2020. **TERCERO.-** EL DERECHOHABIENTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO ZAPATA ESTRADA JOSÉ ANTONIO, SOLICITE LA LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CONFORME DISPONE LA LEY, PARA LO CUAL LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁN REALIZAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE". Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Alausí Grande y Solidario